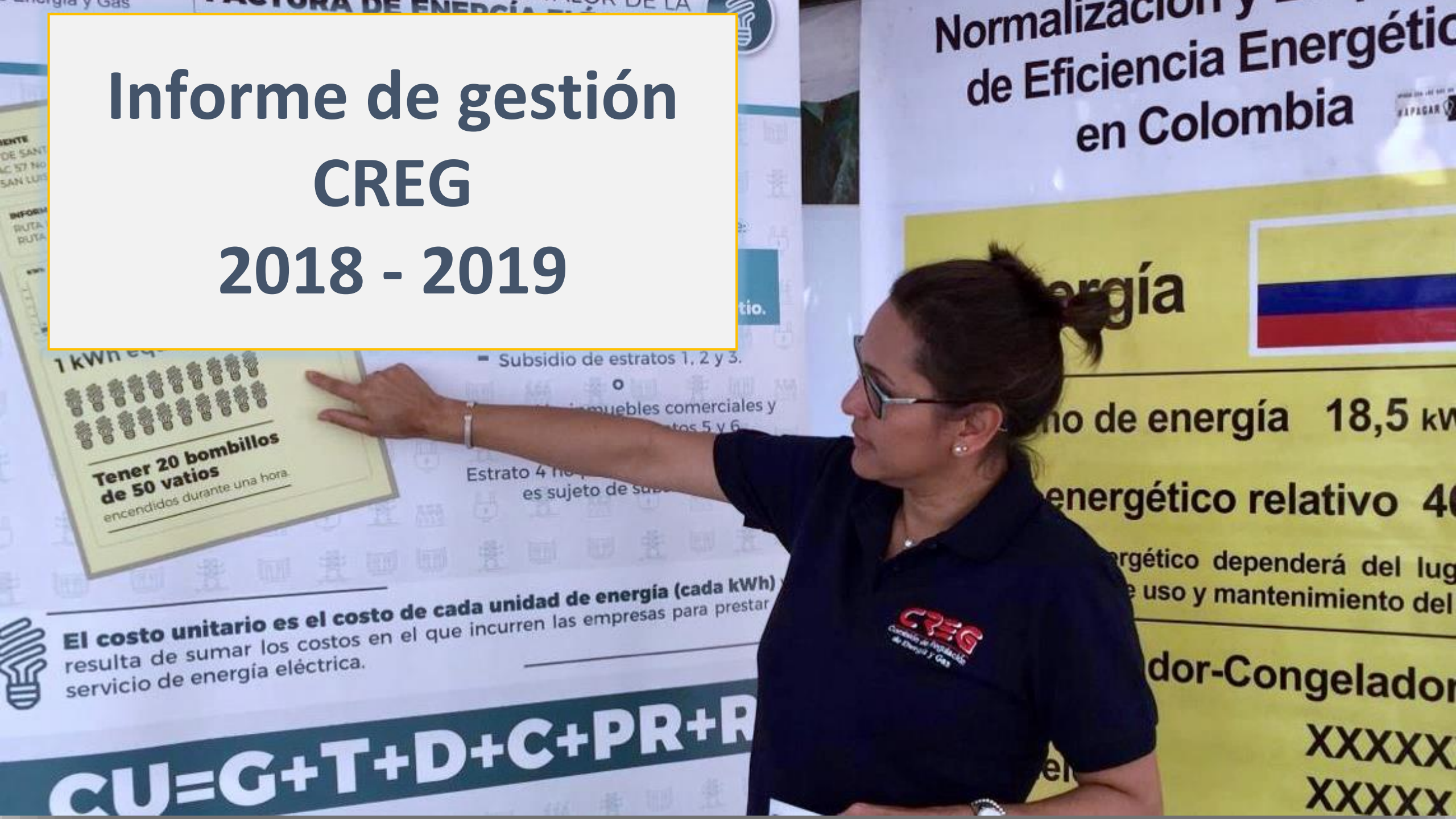


Informe de gestión CREG 2018 - 2019



Normalización y
de Eficiencia Energética
en Colombia

Energía



Consumo de energía 18,5 kWh

Energético relativo 40

Energético dependerá del lugar
de uso y mantenimiento del

Refrigerador-Congelador

XXXXXX
XXXXXX

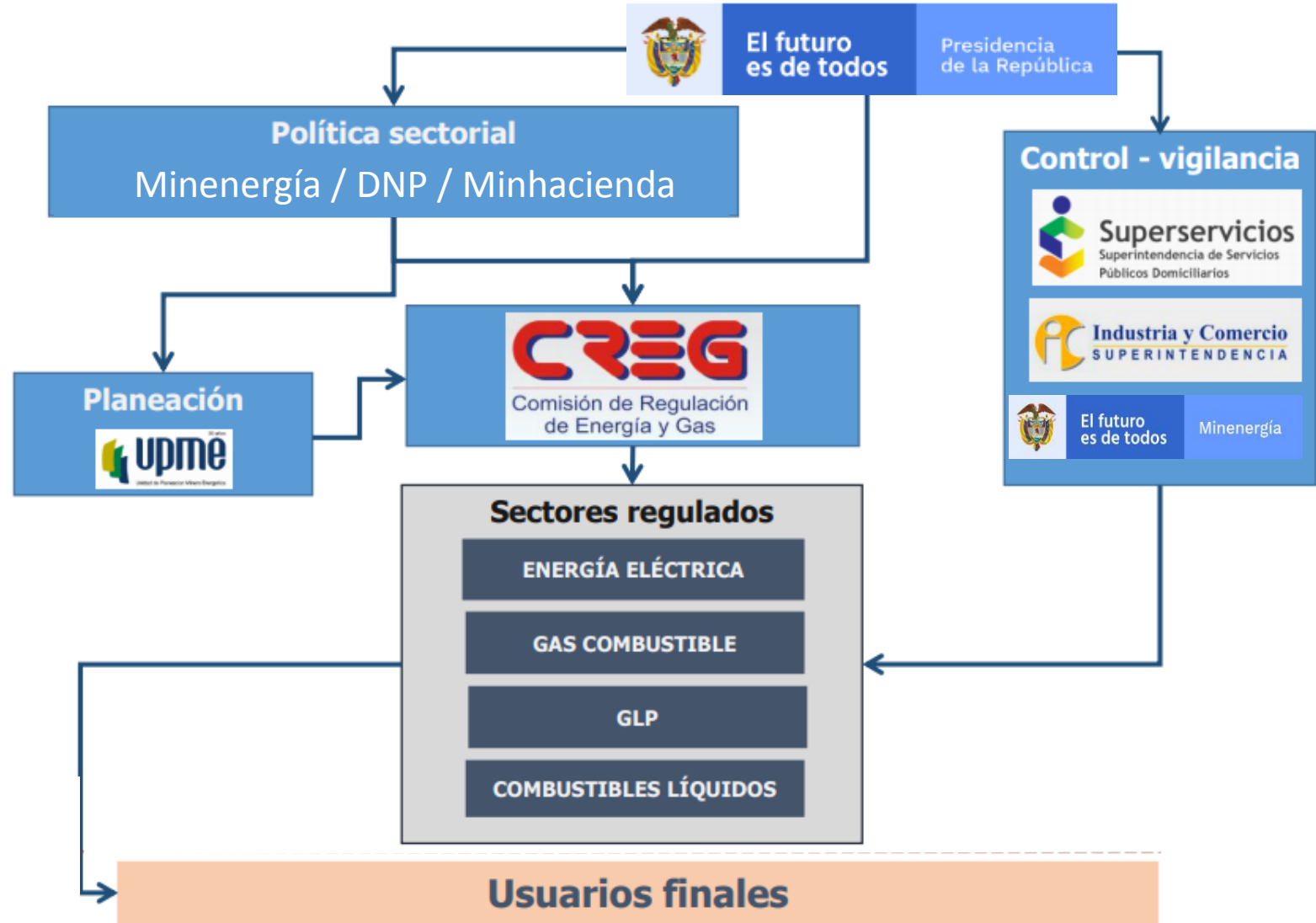
Subsidio de estratos 1, 2 y 3.

Muebles comerciales y
Estrato 4 no es sujeto de subsidio

Estrato 4 no es sujeto de subsidio

El costo unitario es el costo de cada unidad de energía (cada kWh)
resulta de sumar los costos en el que incurren las empresas para prestar
servicio de energía eléctrica.

$$CU = G + T + D + C + PR + R$$





Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Temas transversales



Nuevo enfoque regulatorio para los servicios de energía eléctrica y gas combustible

(Res. CREG 080/2019)

- 030/2018
Inversión
carga de la
prueba.
- 114/2018.
MAES
(Agosto 12
de 2018).
- 079 de
2019.
Convocatori
as.
- Circular 103
/2018
documento
integración
vertical.

Prevenir el abuso de la regulación

Resolver
problemas de
información

Eliminar
barreras
artificiales

Promover la
competencia
efectiva

Residuales
(mercado,
confiabilidad)

REGLAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

- Guiar el actuar de los agentes
- Fortalecer vigilancia y control



CREG

Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Energía eléctrica



Se expidieron medidas regulatorias para asegurar la disponibilidad de una oferta energética eficiente.

- **Resolución CREG 083 de 2018:**

Se fijó la oportunidad para asignar obligaciones de energía del Cargo por Confiabilidad.

- **Resolución CREG 084 de 2018:**

Se convocó a una subasta de reconfiguración de venta de energía para el período 2018-2019 teniendo en cuenta el balance superavitario de energía firme comprometida del sistema en el corto plazo.

- **Resolución CREG 103 de 2018:**

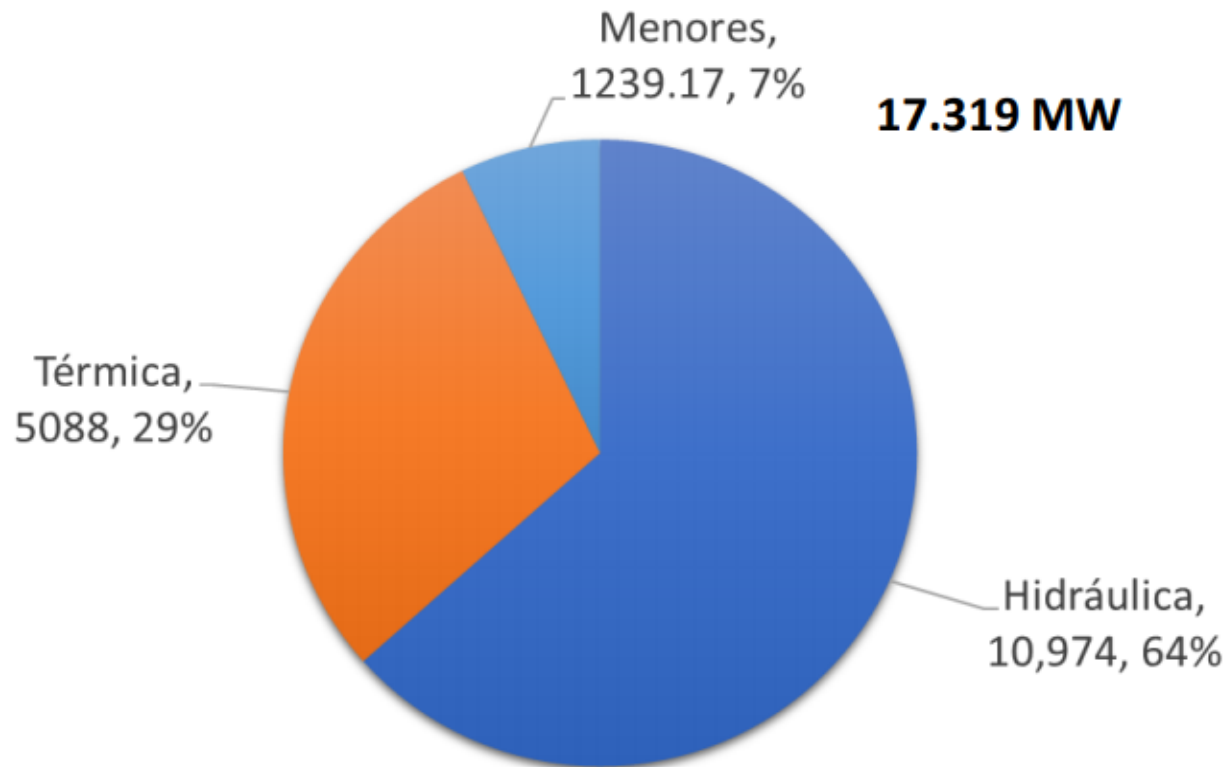
Migrar de una subasta de reloj descendente a una subasta sobre cerrado.

- **Resolución CREG 104 de 2018:**

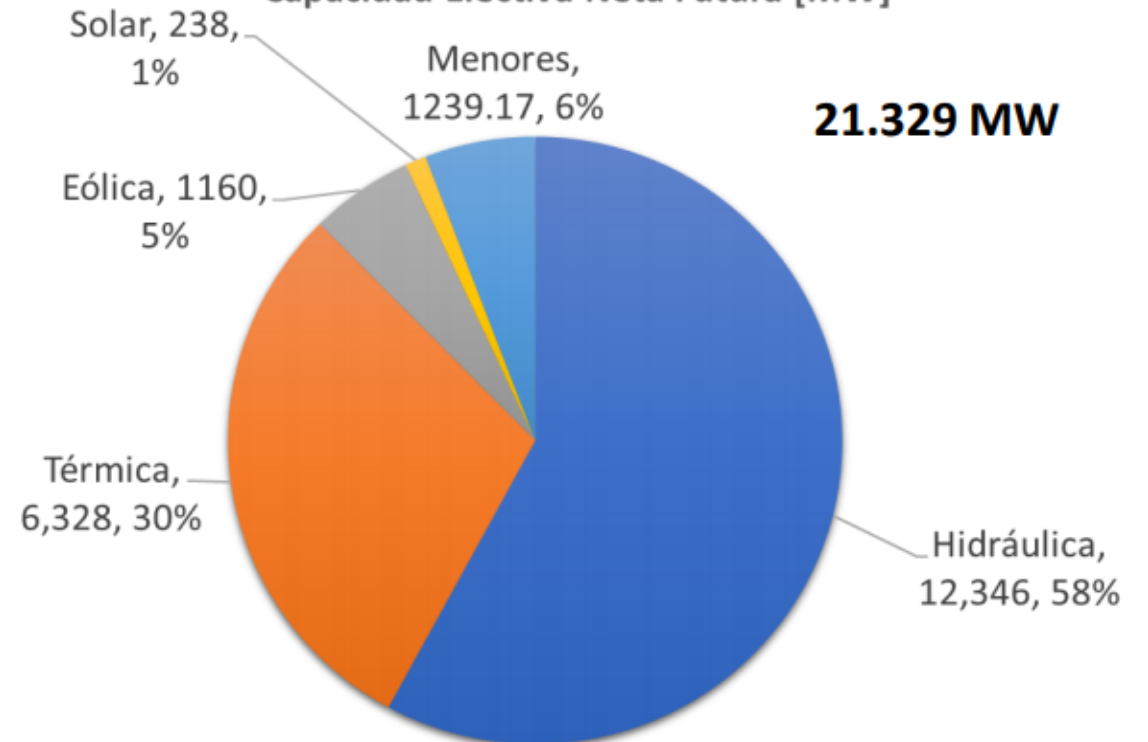
Convocó una subasta del Cargo por Confiabilidad para la asignación de Obligaciones de Energía Firme a partir del periodo 2022-2023, la cual se hizo en febrero de 2019.

Subasta de asignación de obligaciones de energía firme (OEF) del Cargo por Confiabilidad para la vigencia 2022-2023. Res. CREG 104 de 2018 / Publicación de resultados el 1 de marzo de 2019.

Capacidad Efectiva Neta Actual [MW]



Capacidad Efectiva Neta Futura [MW]



Subasta de asignación de obligaciones de energía firme (OEF) del Cargo por Confiabilidad para la vigencia 2022-2023.

(Publicación de resultados 1
de marzo de 2019).

Resultados:

- Se asignaron 164,3 gigavatios hora-día (GWh-día) en OEF (37,37 GWh-día corresponden a proyectos nuevos o que adicionan energía firme al sistema).
- La capacidad efectiva neta adicional para el sistema en el 2022-2023 será de 3.700 MW.
- El precio de cierre de la subasta fue de USD 15,1 por megavatio-hora (MWh) (i.e. 46,46 pesos por kilovatio-hora), 11% menor al cargo por confiabilidad resultante de la última subasta, que es el que rige actualmente (17,01 USD-MWh).

Se publicó para comentarios resolución donde se proponen medidas de corto plazo para lograr una adecuada valoración de las restricciones.

Res. CREG 034 /2019. (consulta)

Se hizo una revisión general a las reglas y se definieron acciones de corto plazo sobre:

- Proyecciones de demanda, generación de seguridad, pruebas de generación y publicidad de la información con la que se remuneran las restricciones.
- En la tarifa, al usuario final se va a reflejar que dichos costos reflejen el costo real de la prestación del servicio de restricciones.
- A la fecha se han recibido 39 cartas de comentarios por parte de agentes y partes interesadas.

Se expedieron 7 resoluciones que hicieron oficiales los ingresos de convocatorias relacionadas con diferentes planes de expansión en el STN.

- **Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**

Línea Sabanalarga - Bolívar 500 kV y segundo transformador 500/220 kV en Bolívar.

Subestación El Río 220 kV y líneas asociadas.

Transformador subestación Ocaña 500/230kV

Transformador subestación Sogamoso 500/230kV

- **Sampi S.A. E.S.P.**

Subestación San Juan 220 kV y las líneas de transmisión asociadas.

- **Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.**

Subestación Toluviejo 220 kV y líneas asociadas.

- **Traselca S.A. E.S.P.**

Ampliación subestación Nueva Barranquilla 220 kV

Análisis y aprobación de ingresos a las empresas de distribución para los próximos 5 años, con base en la nueva metodología (Res. 015 de 2018).

Incentivos que trae la metodología:

- Definición de metas de mejora de calidad en el mediano plazo, seguimiento anual de las inversiones y mayor información.
- Publicación de información para facilitar el control ciudadano.
- Mayores inversiones para la modernización de la infraestructura y reducción de pérdidas de energía.
- Preparación de las redes para la integración de autogeneración, vehículos eléctricos, microredes y nuevos modelos de negocio.



Decreto 943 de 2018:

- Minenergía debe establecer una metodología para la determinación de costos por la prestación del servicio de AP, responsabilidad que fue delegada a la CREG mediante Resolución 41006 de 2018.
- La CREG incorporó en su agenda regulatoria para 2019 la elaboración de un documento con los análisis orientados a ajustar la metodología, y se encuentra próxima a convocar a las partes interesadas en la prestación de este servicio para recibir sus comentarios a la solicitud de información.

Capacidad de resplado a las operaciones de mercado (CROM)

Res. CREG 124 /2018.
(consulta)

Avances en la resolución de la CROM. Se hizo un taller en marzo de 2019 sobre la resolución 124 de 2018 y se solicitó información a los agentes para evaluar los impactos la cual esta en evaluación.

Ajustes transitorios al reglamento de operación para permitir la conexión y operación de plantas solares fotovoltaicas y eólicas en el SIN.

Res. CREG 060 /2019.

- Recursos cuya generación es cambiante o variable en el tiempo.
- Recursos que se fundamentan en la electrónica de potencia para la entrega de la energía al sistema.
- Recursos que deben participar en el sistema interconectado.

Reglas de contratación de energía para el mercado regulado:

- Transparencia en procedimientos de contratación.
- Transparencia en información al mercado y a las autoridades.
- Mayor liquidez al mercado.

Consulta convocatorias
Res. CREG 079/2019

Nuevos mecanismos de comercialización:

- Definición de principios y condiciones (Res. 114/18).
- Propuesta de mecanismos a partir de iniciativas del mercado (Se han recibido 2 propuestas cuyo análisis está en curso).
- Revisión de propuestas y aprobación para traslado a tarifa.

Análisis de propuestas



Propuesta para
adicionar, a la resolución
CREG 108 de 1997, los
derechos de los usuarios
Autogeneradores a
Pequeña Escala (AGPE).

Res. CREG 019/2019.

Disposiciones en relación con:

- Relaciones derivadas de la entrega de excedentes de energía.
- Contratos (tipos, obligaciones, suscripción, contenido mínimo).
- Liquidación.
- Facturación (requisitos mínimos, consumo subsidios y contribuciones, remisión y entrega, merito de la factura, desviaciones significativas).
- Pagos (saldo a favor del comercializador integrado, saldo a favor del usuarios, cuando se entrega los excedentes a otro comercializador).
- Suspensión y corte.
- Medición.
- Atención de inconformidades.
- Abuso de posición dominante.



CREG
Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Gas Natural



Res. CREG 021/2019

Mercado primario de gas:

- **Inicio de contrato de largo plazo para demanda no regulada:** hasta junio 30 del año de gas.

- **Incorporación de contratos:**
 - Suministro con firmeza condicionada (CFC).
 - Opción de compra de gas (OCG).
- **Reporte de información**
 - Nominaciones y renominaciones.
 - Información para unificar puntos sobre el SNT.

Res. CREG 021/2019

Mercado secundario de gas:



- Se incorporó el contrato con interrupciones bilateral.
- Flexibilización duración de contratos para una mayor colocación de gas en ese mercado.
- Se incorporaron los indicadores de formación de precios.

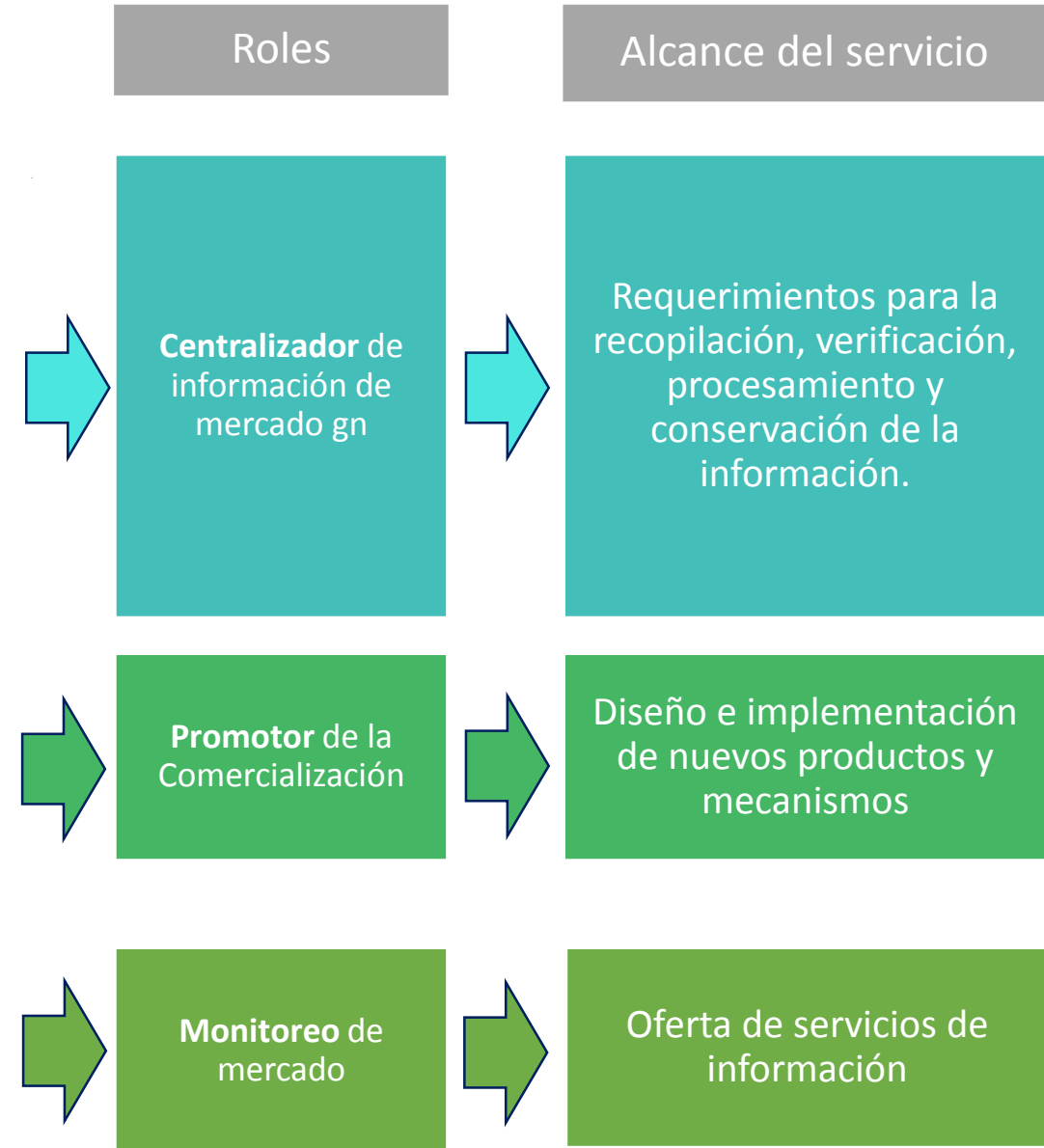
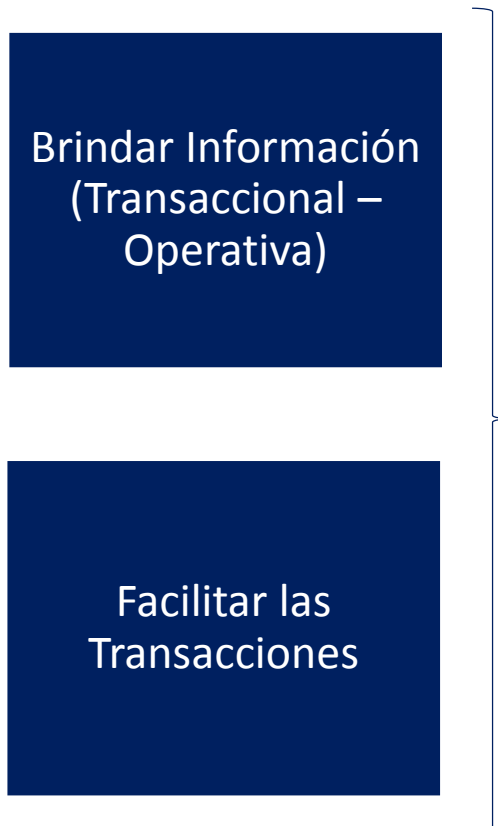
Se adelanta el proceso de selección del siguiente **Gestor del Mercado** y su remuneración.

(Res. CREG 055/2019)

Se busca que el siguiente gestor cumpla con:



Con la **Res. CREG 076 de 2019** se redefinieron los servicios a cargo del Gestor del Mercado:



Prueba pericial y designación de un perito:

- Se designó una firma especializada para establecer el costo de reposición de aproximadamente 108 gasoductos de transporte de gas natural que terminaron el periodo de vida útil normativo de 20 años **para actualización tarifas de transporte.**

Res. CREG 082/2019
(en consulta)

- Sobre disposiciones económicas que buscan hacer más visible, transparente y eficiente el proceso de asignación de la capacidad de transporte de gas natural, tanto en los mercados primario como secundario.

**En el último año se aprobaron 13 cargos de distribución
13 de comercialización para conectar a 48.085 nuevos usuarios.**

- Departamentos:
- Nariño: 4 municipios.
- Boyacá: 3 municipios y 6 centros poblados de un municipio.
- Cundinamarca: 4 centros poblados de 3 municipios.
- Caquetá: 8 municipios.
- Huila: 53 centros poblados de 10 municipios.
- Santander: 1 centro poblado de San Vicente de Chucurí.
- Meta: 4 centros poblados de Castilla La Nueva.

Res. 071/2019: Bases metodológicas de la nueva fórmula tarifaria del costo de prestación del servicio de gas combustible por redes.

- Trasladar al usuario regulado costos eficientes y efectivamente incurridos por el comercializador.
- Estimular a los comercializadores a que obtengan los contratos de G y T necesarios para atender la demanda real regulada.
- Incentivar a los comercializadores a que vendan sus excedentes.
- Flexibilización para que los usuarios puedan cambiar su característica de usuario regulado a no regulado.



CREG

Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Gas Licuado de Petróleo



GLP



Comisionamiento Cupiagua:

Medidas regulatorias para la comercialización del GLP de comisionamiento de la Planta de Estabilización de Condensados de Cupiagua, (Resoluciones CREG 054 y 083 de 2019).

Zonas de influencia: Publicación del listado de municipios que conforman las zonas de influencia para la OPC que cubre el periodo entre julio - diciembre de 2019. (Circular CREG 044 de 2019).

Participación de los agentes:

Se define, para el segundo semestre de 2019, la capacidad de compra de GLP en el mercado mayorista por parte de los distribuidores, en función de su nivel de inversiones en cilindros y tanques estacionarios.

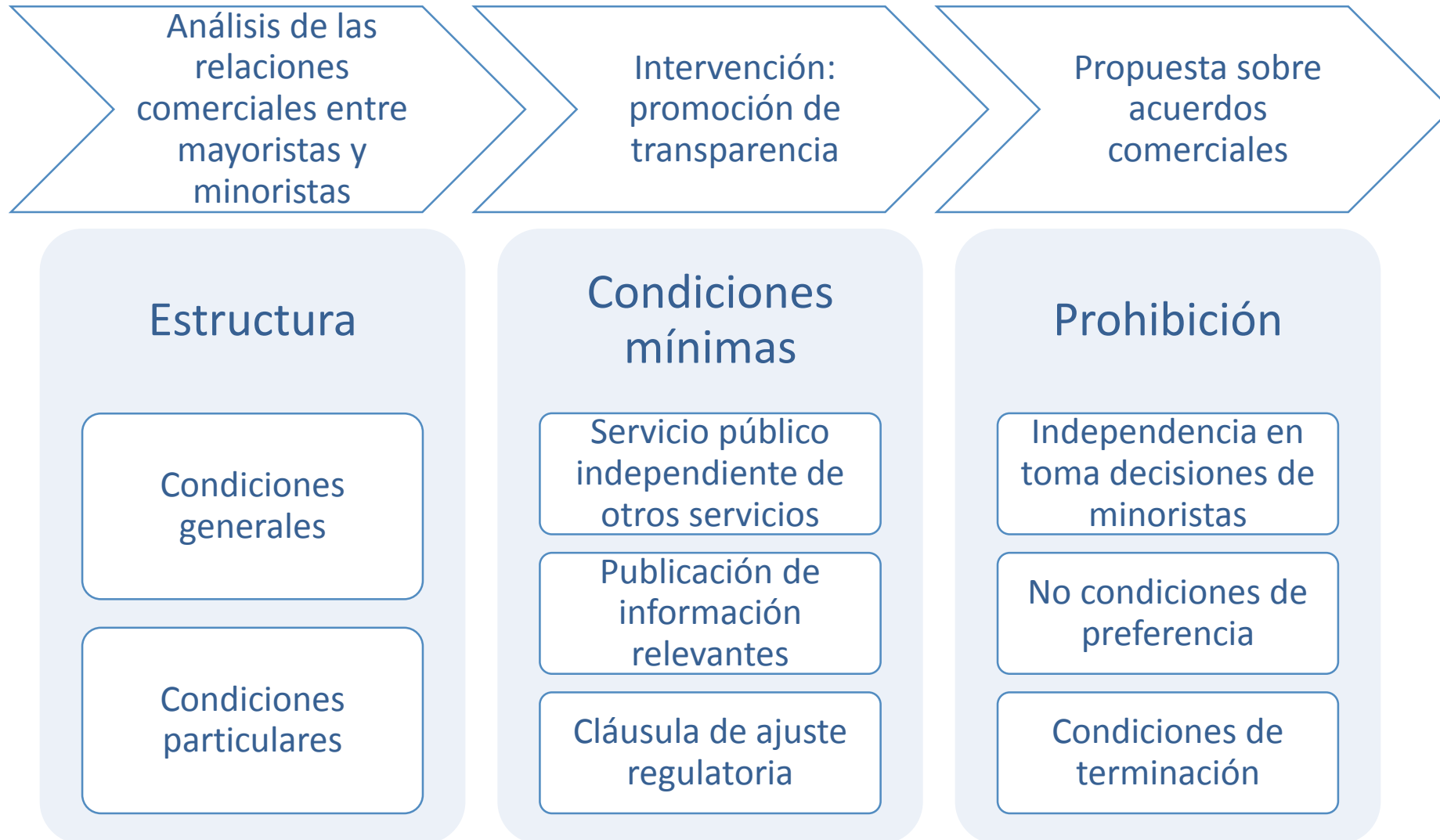
(Res. CREG 048 de 2019)

Información capacidad de compra:

Publicación de la información de capacidad de compra para todos los distribuidores de GLP debidamente registrados.
(Circular CREG 048/2019).



Reglas para la contratación entre mayoristas y minoristas (Res. CREG 120 de 2018 – consulta)



Artículos más relevantes para las funciones de la CREG

Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022

LEY 1955 DE 2019

Artículo 290 (Transversal)

La CREG podrá reestructurar la cadena para la creación de nuevos agentes y definir la regulación que les será aplicable.

Artículo 298 (Energía eléctrica)

La CREG adoptará las medidas para evitar los conflictos de interés, conductas anticompetitivas o de posición dominante de quienes desarrollen de manera integrada las actividades de generación, distribución y comercialización de energía, con el fin de proteger al usuario.

Bases del
PND 2018-
2022:
“Pacto por
Colombia,
pacto por la
equidad”

MME estudiará la
necesidad de contar
con infraestructura de
almacenamiento de
gas combustible
(incluyendo su
ubicación y capacidad).

La CREG expedirá un
marco normativo que
impulse la participación
de agentes en la
prestación de los nuevos
servicios de
almacenamiento de
inventarios.

Bases del
PND 2018-
2022:
“Pacto por
Colombia,
pacto por la
equidad”

La UPME realizará cada dos años el balance de oferta y demanda del GLP a 10 años e identificará los proyectos de infraestructura necesarios para garantizar su abastecimiento y confiabilidad.

La CREG expedirá la regulación económica para la remuneración y ejecución de las inversiones identificadas en el plan de la UPME.

LEY 1955 DE 2019

Artículo 35:

- Establece que MinHacienda y MinEnergía, o la entidad delegada, establecerán la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y bio-combustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de dichos combustibles.

Artículo 18

- Menciona que son sujetos pasivos de la contribución especial a la CREG las personas prestadoras de la cadena de combustibles líquidos.

Nuevas funciones en el Plan Nacional de Desarrollo (Bases).

- Se asignará a la CREG la regulación económica de los combustibles líquidos.
- Así mismo, la CREG revisará la metodología de formación de precio de combustibles líquidos, biocombustibles y GLP, que incluya tanto el producto nacional como importado, con el fin de establecer una metodología eficiente que garantice la competitividad, el abastecimiento, la mejor señal de consumo para los usuarios y la sostenibilidad de la prestación del servicio.
- Planes de abastecimiento: La CREG expedirá la regulación económica para la remuneración y ejecución de las inversiones identificadas (Combustibles Líquidos).

Solicitudes tarifarias y recursos de reposición



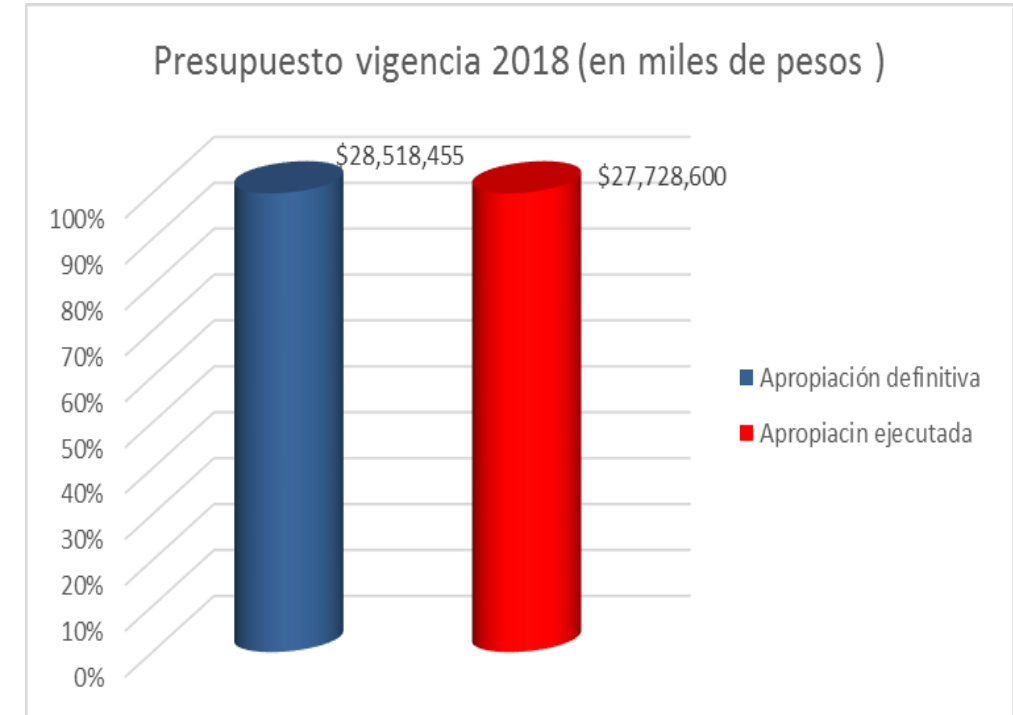
Se requiere que los asesores:

- ✓ Reporten las solicitudes tarifarias y recursos de reposición en una bitácora que será enviada.
- ✓ Asignar a los expedientes toda la información relacionada, con el fin de hacer seguimiento y control de los tiempos de Ley.

La tendencia de cumplimiento del indicador no es la esperada



- El presupuesto asignado para la CREG en la vigencia 2018, fue de \$28.518 millones de pesos.
- La ejecución presupuestal ascendió a \$27.728 millones de pesos, con un porcentaje de ejecución del 97,23%.



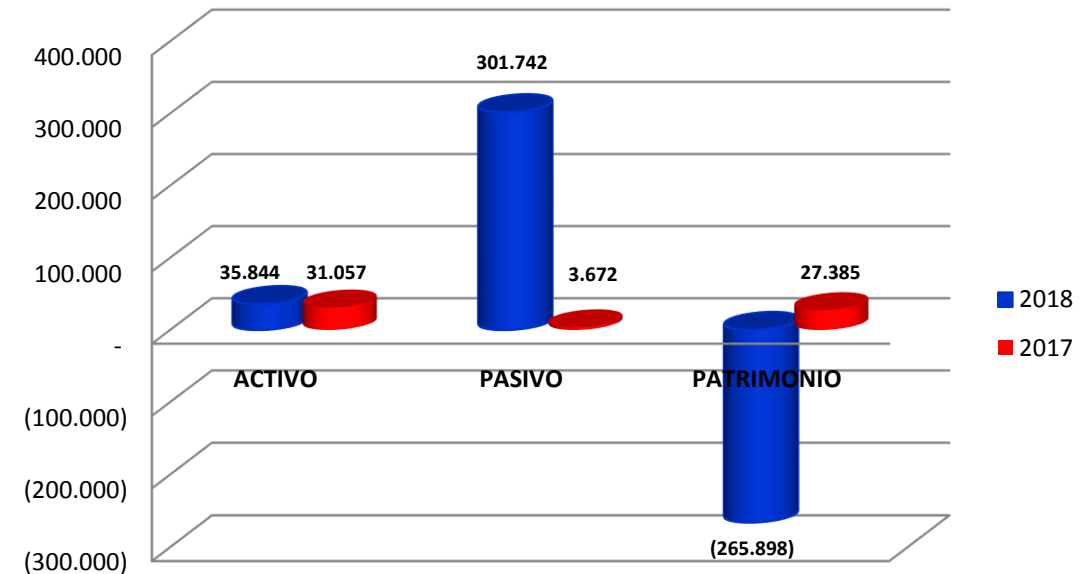
- Para el año 2019, le fue aprobada a la CREG una apropiación inicial de \$38,350 millones de pesos.
- La ejecución presupuestal a julio de 2019 es de \$12.510 millones de pesos, con un porcentaje de ejecución del 33%.

Durante el año 2018 se llevó a cabo la aplicación del Marco Normativo Contable para Entidades del Gobierno en cumplimiento a lo señalado en la Ley 1314 de 2009 y reglamentado en la Resolución 533 del 8 de octubre del 2015, emitida por la Contaduría General de la Nación.

El valor del activo refleja un aumento de \$4,787 millones con relación a la vigencia 2017, producto de la nueva medición de sus activos según el nuevo marco normativo.

El pasivo refleja un aumento de \$298,070 millones, generado por el reconocimiento de la provisión de una demanda judicial en contra de la CREG. Esta misma situación afecta negativamente el Patrimonio en \$293,283 millones respecto a la vigencia 2017.

**Estado de Situación Financiera
2018 vs. 2017
En millones de Pesos**

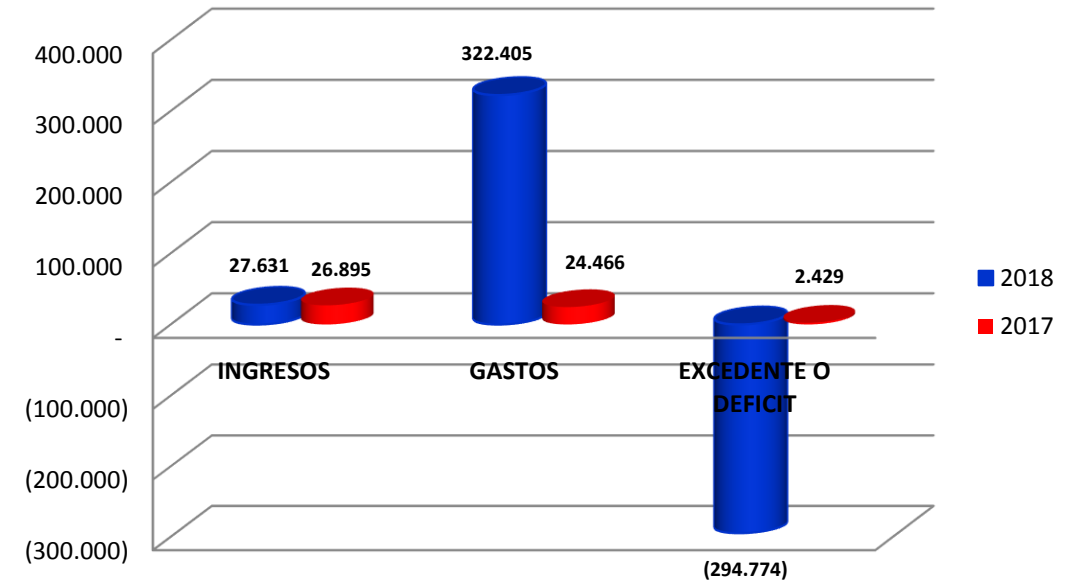


El resultado del ejercicio de la vigencia 2018 reflejó un déficit de \$294,774 millones, valor que se incorporó a los resultados acumulados de vigencias anteriores.

Los ingresos corresponden a las contribuciones de los regulados y a las transferencias del Tesoro-Nación.

El valor de los gastos corresponde en su mayoría a los operacionales generados por la CREG. Los conceptos que agrupan esta cuenta son principalmente sueldos y salarios, contribuciones efectivas, aportes de nómina, prestaciones sociales, gastos de personal diversos, gastos generales, impuestos, contribuciones y tasas, deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

Estado de Resultados
2018 vs. 2017
En millones de Pesos



A 31 de diciembre de 2018 se celebraron 93 contratos distribuidos así:

- En inversión \$5.228 millones.
- En funcionamiento \$856 millones.

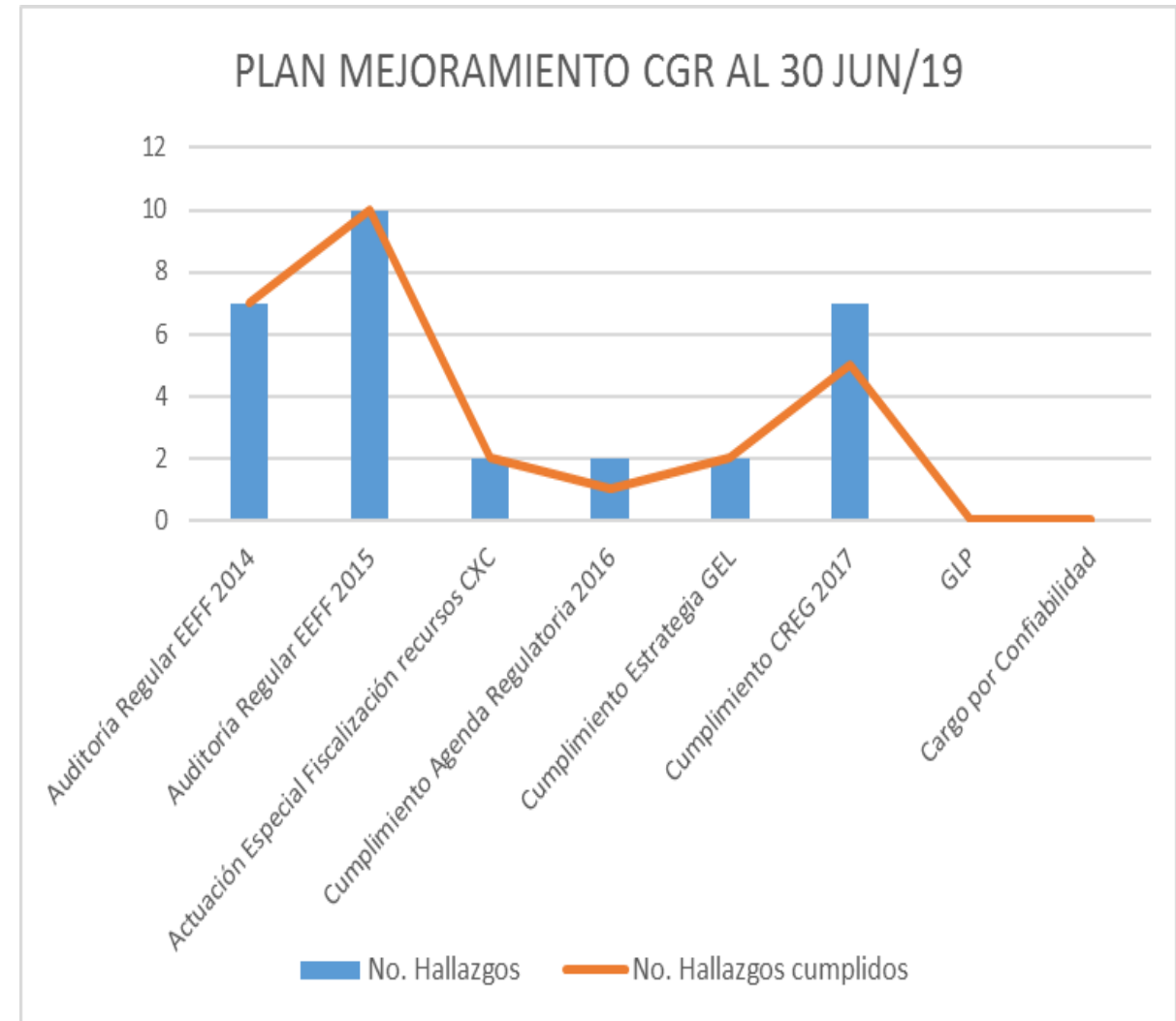
Valor total: \$6.084 millones.

La CREG realizó sus procesos de contratación a través del SECOP II garantizando la participación de un mayor número de proveedores y una mayor transparencia en sus procesos.

Las modalidades establecidas en el manual de contratación de la CREG son:

- Invitación a una pluralidad determinada de proponentes
- Convocatoria Pública
- Invitación a un Proponente
- Tienda Virtual

- El Plan de mejoramiento CGR está conformado por 30 hallazgos producto de ocho auditorías
- De 30 hallazgos se han cumplido 27 (90%)
- En las dos últimas auditorías (GLP y CXC) no hubo hallazgos.
- En la actualidad la CGR está desarrollando auditoría financiera 2018.

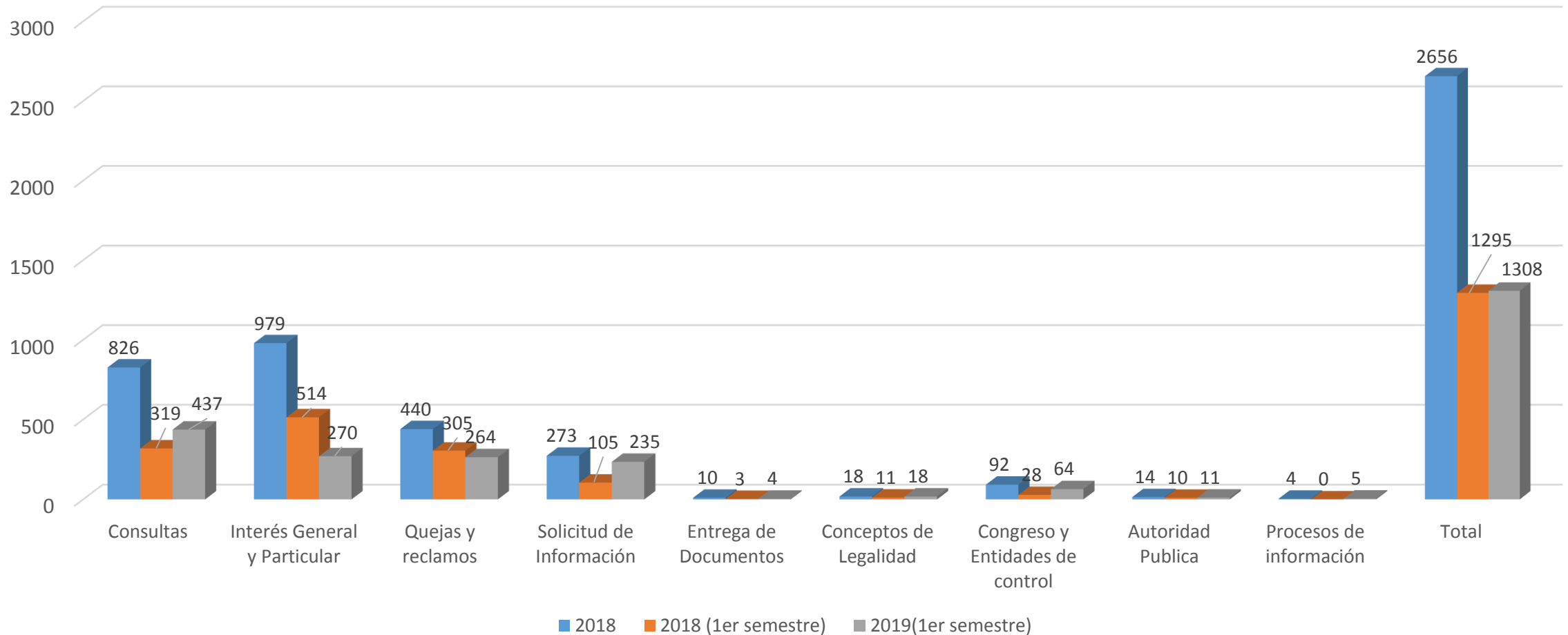




- ❑ Durante el año 2018 y primer semestre de 2019 la CREG respondió y atendió oportunamente las PQRS allegadas.
- ❑ Todas las peticiones fueron atendidas en los términos indicados por la Ley 1437 de 2011.

PQRS	2018	2018 (1er semestre)	2019 (1er semestre)
Consultas	826	319	437
Interés General y Particular	979	514	270
Quejas y reclamos	440	305	264
Solicitud de Información	273	105	235
Entrega de Documentos	10	3	4
Conceptos de Legalidad	18	11	18
Congreso y Entidades de control	92	28	64
Autoridad Publica	14	10	11
Procesos de información	4	0	5
Total	2.656	1.295	1.308

PQRS 2018-2019(1er SEMESTRE)



BALANCE · 2018 /

1er. semestre

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	N°
 Participantes	525
 Vistas por streaming	1.435
 Vistas en Youtube	2.388
 Seguidores en Twitter	2.002
Total audiencia:	6.359

BALANCE · 2019

1er. semestre

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	N°
 Participantes	615
 Vistas por streaming	2469
 Vistas en Youtube	2045
 Seguidores en Twitter	4152
Total audiencia:	9.300

- En el primer semestre de 2019 se hicieron 19 actividades (audiencias y talleres) y se llegó a 9.300 ciudadanos.
- En el primer semestre de 2018 se hicieron 7 actividades (audiencias y talleres) y se llegó a 6.359 ciudadanos.

Aumento del 37%



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

GRACIAS

-  @ComisionCREG
-  www.creg.gov.co
-  creg@creg.gov.co



ISO 9001
Icontec
DC-CERT17419